



EXPEDIENTE: JUN/020/2019 Y ACUMULADOS.

Tribunal Electoral
de Quintana Roo

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTROS.

AUTORIDAD CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
RESPONSABLE: QUINTANA ROO.

TERCERO
INTERESADO: PARTIDO CONFIANZA POR QUINTANA ROO Y OTROS.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

Chetumal, Quintana Roo, a los diez días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, da cuenta a la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG-JAX-800/2019, suscrito por Luis Antonio Ruelas Ventura, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala en el expediente SX-JRC-141/2019 y acumulados, remite a este órgano jurisdiccional el expediente identificado con la clave **JUN/020/2019 y acumulados**.-----

VISTO lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, devueltas las constancias originales del citado recurso y no habiendo alguno para interponer, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

ACUERDA

I. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-800/2019, suscrito por Luis Antonio Ruelas Ventura en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el expediente original **JUN/020/2019 y sus acumulados**.-----

II. Téngase el Juicio de Nulidad registrado bajo la clave **JUN/020/2019 y sus acumulados**, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión del mismo y los expedientes **JUN/018/2019, JUN/019/2019, JDC/021/2019, JDC/022/2019, JDC/023/2019, JDC/024/2019, JDC/025/2019 JDC/026/2019, JDC/027/2019 y RAP/044/2019**, así como los cuadernillos accesorios **CA/074/2019, CA/075/2019, CA/076/2019, CA/077/2019, CA/078/2019, CA/079/2019, CA/080/2019, CA/081/2019, CA/082/2019**,



CA/083/2019 y CU/JRC/038/2019, CU/JRC/039/2019, CU/JRC/040/2019, CU/JRC/041/2019, CU/JDC/022/2019, CU/JDC/023/2019, CU/JDC/024/2019, CU/JDC/025/2019, CU/JDC/026/2019, CU/JDC/027/2019 y el cuaderno incidental **CI-4/JUN/019/2019** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal.-----

III. Remítase copia certificada del presente acuerdo a los diversos expedientes JUN/018/2019, JUN/019/2019, JDC/021/2019, JDC/022/2019, JDC/023/2019, JDC/024/2019, JDC/025/2019, JDC/026/2019 y JDC/027/2019, para debida constancia y efectos que procedan.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----